

## 1. LISTA Aprobados sin plaza

- Personas que habiendo superado la fase de oposición sin haber obtenido plaza en cualquiera de las tres últimas convocatorias desde 2012. Se guardará la nota más alta.
- Se ordenan por la puntuación que resulte de la suma ponderada de las fases de concurso/oposición.
- La 1ª de cada 3 es para personas con discapacidad con grado  $\geq$  a 33%.



## 2. LISTA GENERAL

### A. Presentados a la última oposición

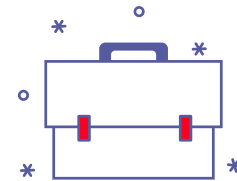
- Haberse presentado al 1º ejercicio y haber obtenido nota  $>0$  en fase de oposición.
- Reunir requisitos titulación (Anexo I), salvo aspirantes que ya figuraban en listas.
- No haber sido excluido anteriormente por falta de capacidad.
- Haber superado el ejercicio práctico si así lo determina la convocatoria de oposición. Se ordenan por Baremo Anexo II\* de esta O.F.

### B. Presentados a la última oposición por otra especialidad

- Haberse presentado al 1º ejercicio y haber obtenido nota  $>0$  en fase de oposición.
- Se ordenan por la experiencia docente Baremo Anexo II\*

### C. Contratados durante el curso que no se han presentado a la última oposición.

- Se ordenan según la lista de procedencia, sin puntuación y detrás de las listas A y B.



## 3. LISTA TRANSITORIA

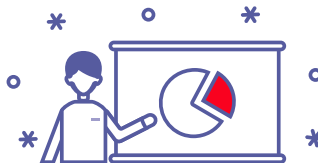
- Opositores 2020 - OPE aplazada (Secundaria y FP)
- Ordenados por baremo de méritos.
- Lista válida únicamente curso 2020-2021



### A. Sin prueba

- Se ordenan por el expediente académico Baremo Anexo III
- Se abren 2 veces por curso.

Siguen vigentes incluso después de una nueva convocatoria de ingreso.



### B. Con prueba

- Para cuerpo de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, FP y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
- Se abren según necesidades.
- Se ordenan por el resultado de la prueba.

## 4. LISTAS ESPECÍFICAS

## 5. LISTA SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

- Con carácter excepcional cuando no haya aspirantes disponibles en listas anteriores.
- Cumplir requisitos exigidos para impartir docencia
- Se ordenan según la relación enviada por el SNE
- Vigencia máx. 3 años.

## CONTRATACIONES SINGULARES

- Excepcional, con carácter urgente y necesidad inexcusable.
- Aspirantes que se adapten al perfil de la plaza.
- Acreditación: informe de Dirección, motivación y autorización órgano competente.
- Incorporación a la lista general sin puntuación, detrás de quienes figuren según fecha/hora/min./seg.